



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 27 de julio de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de la plaza convocada por Resolución de 1 de junio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se hacen públicas las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo a la Acción 9.a) del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2019-2020) (Convocatoria 1/2020).

Por Resolución de 1 de junio de 2020, de la Universidad de Jaén, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo a la Acción 9.a) del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2019-2020), Convocatoria 1/2020 (BOJA n.º 106, de 4 de junio de 2020).

Posteriormente y tras el proceso selectivo implementado, por Resolución de 22 de julio de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se publicó la Adjudicación Definitiva de la plaza convocada por Resolución de 1 de junio de 2020.

En el apartado cuarto de la referida Resolución por la que se publica la Adjudicación Definitiva, se establece que, en casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación y autorización del mismo, se podrá aplazar la fecha de incorporación hasta un máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de incorporación prevista en la Resolución de Adjudicación Definitiva.

Recibido el Informe, debidamente motivado y justificado, emitido por el Investigador Responsable / Tutor de la plaza Convocada, y vistas las causas de excepcionalidad que se ponen de manifiesto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Aplazar la fecha de incorporación del beneficiario en dos (2) meses.

SEGUNDO. Dicho plazo y ante la no prestación del servicio por parte del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén durante el mes de agosto (periodo de vacaciones), dicho plazo comenzará a computar desde el día 1 de septiembre de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REYES DEL PASO GUSTAVO A. - 24199985Y

Firmado digitalmente por REYES DEL PASO GUSTAVO A. - 24199985Y
Fecha: 2020.07.27 09:51:52 +02'00'

Gustavo Adolfo Reyes del Paso.
Vicerrector de Investigación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041e20N0000004

CSV

GEISER-65d2-2aca-dff7-4bba-86fa-ad20-782d-d8a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/07/2020 11:58:46 Horario peninsular

Validez del documento

Original

